

Ministerio del Medio Ambiente

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

ACTA SESION ORDINARIA N° 3/2011

En Santiago de Chile, a 7 de julio de 2011, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en Teatinos 258, 7° piso, Santiago, y siendo las 16:15 horas, se abre la Tercera Sesión Ordinaria del presente año, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión el Ministro del Medio Ambiente Subrogante, Sr. Ricardo Irarrázabal Sánchez.

1.- INTEGRANTES ASISTENTES:

Asisten a la sesión, además, los siguientes Ministros:

- Ministro de Salud, Sr. Jaime Mañalich Muxi
- Ministro de Agricultura, Sr. José Antonio Galilea Vidaurre
- Ministro de Vivienda y Urbanismo, Sr. Rodrigo Pérez Mackenna
- Ministro de Energía y de Minería, Sr. Laurence Golborne Riveros
- Ministro de Obras Públicas, Sr. Hernán de Solminihac Tampier
- Ministro de Economía (S), Sr. Tomás Flores Jaña
- Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, Sr. Pedro Pablo Errázuriz Domínguez

Además, asiste como invitada la Sra. María de la Luz Dumper, Coordinadora General de la División de Coordinación Interministerial, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2.- ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de Secretario Ad Hoc

El Ministro del Medio Ambiente (S) señala la necesidad de que el Consejo designe un secretario ad hoc para la sesión, en atención a que el secretario titular, el Sr. Rodrigo Benítez Ureta, Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, se encuentra en Comisión de Servicios en el Extranjero, por lo que propone se nombre a la abogada de la misma División, Srta. Ingrid Henríquez.

Los ministros presentes acuerdan unánimemente designar a la Srta. Henríquez, abogada de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, como Secretaria Ad Hoc del Consejo.

2. Aprobación Segunda Comunicación Nacional en Cambio Climático

El Ministro del Medio Ambiente (S) da la palabra al Sr. Fernando Farías, profesional de la Oficina de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, quien expone los alcances de esta comunicación (Se adjunta presentación power point).

Dentro de los aspectos presentados, el Ministro de Energía y Minería pregunta por la razón de que la comunicación sólo incluye información hasta el año 2006. Al respecto, se informa que los países determinan sus reportes, existiendo países más atrasados que Chile en la materia. Se espera para la próxima comunicación de nuestro país, contar con información más completa y actualizada.

El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones pregunta sobre el reporte que realizan otros países, sobre este punto, el Sr. Farías explica que los países deben seguir una metodología definida por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC).

Los Ministros debaten en relación al contenido del reporte, y en especial sobre la tendencia al aumento de las emisiones del país en los sectores de energía y transporte; además, discuten sobre los eventuales efectos que podría tener esta comunicación para el país, en materia de exportaciones e inversión. Sobre este punto, el Sr. Farías expone sobre las ventajas del inventario de Chile y la importancia de tomar medidas en el ámbito de la mitigación de los efectos del cambio climático.

El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministro de Energía y Minería solicitan que la parte de la comunicación asociada a las emisiones país, se haga señalando el contexto mundial y el total del aporte de las emisiones de Chile en relación al total de las emisiones, con la finalidad de mostrar que nuestro país, no obstante aumentar sus emisiones, no es actor relevante en el contexto internacional en la materia. El Ministro de Vivienda y Urbanismo, solicita además, se exprese lo anterior en relación comparativa al ingreso per cápita del país.

El Ministro de Energía y Minería consulta por el aporte de las emisiones en materia energética y cuál es el combustible- carbón o gas - que genera más emisiones de gases de efecto invernadero, a lo que el Sr. Farías responde que el carbón aporta mucho más que el gas.

Posteriormente, los Ministros debaten sobre los alcances de esta comunicación, además de ser informados sobre la forma de trabajo para realizar la comunicación y del equipo redactor, así como la importancia de esta comunicación en atención al financiamiento internacional en materia de cambio climático.

Por último, se da por aprobada la Comunicación Nacional en Cambio Climático de Chile por unanimidad de los Ministros, debiéndose dejar constancia expresa en la comunicación sobre el contexto del país a nivel internacional (**Acuerdo N° 6/2011**).

3.- Aprobación Revisión de Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas.

El Ministro del Medio Ambiente (S) da la palabra a la Dra. Patricia Matus, Jefa de la División de Política y Regulación Ambiental, del Ministerio del Medio Ambiente, quien presenta los aspectos de este proceso de revisión de norma y los alcances del proyecto definitivo, (Se adjunta presentación power point).

Los aspectos debatidos por los Ministros presentes, dicen relación con la comparación de Chile con otros países al regular estas materias, el ámbito de aplicación de la norma, en particular, respecto de las plantas de Agua Potable Rural (APR), los cambios para la consideración de fuente emisora, excepciones a la norma, la incorporación de una nueva tabla con límites de emisión en caso que un acuífero sea calificado con vulnerabilidad alta y la fiscalización, entre otros.

Posteriormente, los Ministros debaten en general, sobre los aspectos positivos de esta revisión, se aclaran dudas y se explican las conclusiones del Análisis de Impacto Económico y Social de la Revisión de Norma.

Se retira de la sesión, el Ministro de Agricultura, no obstante, entrega al Ministro del Medio Ambiente (S) sus comentarios a esta propuesta, las que dicen relación con la opinión de la Comisión Nacional de Riego, sobre mantener la propuesta del anteproyecto de la revisión de norma, en lo relativo a la incorporación del parámetro Sólidos Suspendedos Totales (SST), que fue eliminada del proyecto definitivo. La Dra. Matus explica que si bien este parámetro fue incluido en el anteproyecto sometido a consulta pública, no se reunieron en el proceso de revisión, los fundamentos de carácter ambiental para mantener su incorporación como exigencia en la norma.

El Ministro de Obras Públicas plantea sus aprehensiones respecto de la fiscalización de la norma, en atención a que el proyecto dispone que corresponderá esta atribución a la Superintendencia del Medio Ambiente, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), en el control de residuos líquidos industriales, vinculados a prestaciones o servicios de empresas sanitarias, señalando que no es claro que ya no corresponda la fiscalización general de esta norma a la SISS, por lo que indica que no está en condiciones de aprobar el proyecto en este punto.

Interviene el Ministro de Salud consultando por el presupuesto de la Superintendencia del Medio Ambiente para la fiscalización de estas normas y que implicancias tendría para el Ministerio de Salud. Al respecto, la Dra. Patricia Matus expone que, si bien Salud es actualmente fiscalizador de esta norma de emisión, ello deja de ser así con esta revisión y las facultades de dicha Superintendencia. Además, en relación a los APR, señala que éstos correspondían al ámbito de fiscalización de la Salud, sin embargo, no se contó con mayores antecedentes que fueran aportados por dicho organismo durante la presente revisión de norma.

En relación a la fiscalización y de una eventual contienda de competencias entre ambas Superintendencias, interviene la Sra. María de la Luz Dumper, señalando que este es un tema complejo y que requerirá de consulta a la Contraloría General de la República.

Finalmente, los Ministros presentes votan por pronunciarse favorablemente sobre el proyecto definitivo de la Revisión de la Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas (D.S. N°46, de 2002, MINSEGPRES), salvo el artículo 21 de dicho proyecto relativo al Organismo a cargo de la fiscalización de la norma. Se adjunta **Acuerdo N° 7/2011**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

4.- Aprobación Propuesta de Clasificación de Especies según Estado de Conservación, 6° y 7° Procesos y aprobación del Inicio del 8° Proceso de Clasificación de Especies.

El Ministro del Medio Ambiente (S) da la palabra al Sr. Charif Tala, profesional de la División de Recursos Naturales Renovables y Biodiversidad, quien expone sobre los resultados del 6° y 7° Procesos de Clasificación de Especies y sobre la lista de especies que deberán ser clasificadas y evaluadas en el marco de un 8° Proceso (Se adjuntan presentaciones power point).

En relación al 8° Proceso de Clasificación de Especies, el inicio de este proceso contempla una nómina de 100 especies a clasificar (77 de flora y 23 de fauna), que fuera elaborada por el Comité de la Política Nacional para Especies Amenazadas y fue construido sobre la base de especies que fueron postuladas por la ciudadanía.

Los Ministros presentes votan por aprobar el inicio del 8° Proceso de Clasificación de Especies. Se adjunta **Acuerdo N°8/2011**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

A continuación, el Sr. Tala presenta los resultados del 6° y 7° procesos de clasificación de especies, señalando el procedimiento llevado a cabo para el establecimiento de tales resultados.

Los Ministros presentes votan unánimemente por aprobar el 7° Proceso de Clasificación de Especies Silvestres, que contempla 111 especies clasificadas, de acuerdo a lo señalado por la Ley 19.300 y el respectivo Reglamento. Se adjunta **Acuerdo N°9/2011**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

En relación al 6° Proceso de Clasificación de Especies Silvestres, el asesor de Minería, Sebastián Lagos, señala que desde su sector existen observaciones y reparos para la clasificación de una especie de cactus, que no estaría en categoría de “casi amenazado”, refiriéndose a la Ley de Bosque Nativo.

El Sr. Tala explica los alcances de este tipo de clasificación y que éstos se materializan, por una parte, en la formulación de programas de protección para las especies amenazadas, y por otra, en efectos derivados de la aplicación de tres normativas específicas: a) Ley de Caza, b) Ley de Bosque Nativo y c) Reglamento del SEIA. Aclara que la prohibición contemplada en la Ley de Bosque Nativo, artículo 19, no implica necesariamente, que el

cactus señalado, esté bajo el marco de esa normativa. Reafirma lo anterior, el Sr. Leonel Sierralta, Jefe de División de Recursos Naturales Renovables y Biodiversidad, del Ministerio del Medio Ambiente.

Finalmente, se aprueba por los Ministros presentes el 6° Proceso de Clasificación de Especies Silvestres, que contempla 74 especies clasificadas, de acuerdo a lo señalado por la Ley 19.300 y el respectivo Reglamento. Se adjunta Acuerdo N°10/2011, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

Siendo las 17:55 horas se cierra de sesión.



Ricardo Irrazabal Sánchez
Ministro del Medio Ambiente (S)
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (S)

A handwritten signature in black ink, which reads "Ingrid Henríquez Cortez". The signature is written in a cursive style.

Ingrid Henríquez Cortez
Abogada División Jurídica Ministerio del Medio Ambiente
Secretario Ad Hoc
Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

